

NYDIA TERESA EVELYN PRADEL SOLAR

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 33

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 02 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

APOYO SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS MES DE ENERO 2026	969.275
Total Honorarios: \$:	969.275
15.25 % Impto. Retenido:	147.814
Total:	821.461

Fecha / Hora Emisión: 02/02/2026 13:56

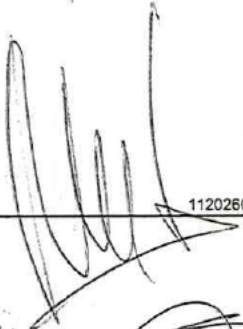


1372478100033D3E2BC3
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202602021356

Fecha / Hora Impresión: 02/02/2026 13:56






MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON, 30/01/2026

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 355

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°03/26 de fecha 05.01.2026 de Seguridad Pública.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°127/26 de fecha 21.01.2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el prestador de Servicios a Honorarios cuenta con experiencia previa y conocimientos específicos en Apoyo del Sistema de Alarmas Comunitarias, lo que respalda su idoneidad para desempeñarse en el Programa Comunitario de Televigilancia y Apoyo a víctimas de la Dirección de Seguridad Pública.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE, contratación en calidad de Honorarios de la Srta. NYDIA TERESA PRADEL SOLAR, [REDACTED] por 44 horas semanales desde el 01 de enero 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y por un monto bruto mensual de \$509.275 pesos y prestando el servicio de Apoyo del Sistema de Alarmas Comunitarias.
2. APRUEBESE, contrato a honorarios de la Srta. NYDIA TERESA PRADEL SOLAR, RU [REDACTED]
3. ESTABLEZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. IMPUTESE, el costo que irroga este Decreto impute al subtítulo 21 04 004 001 Programa Comunitario de Televigilancia y Apoyo a víctimas.
5. REGISTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA GUANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-SEGURIDAD PÚBLICA
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADA.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 30 de enero del 2026, comparece por una parte el Sr. **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, RUN [REDACTED], chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la Srta. **NYDIA TERESA EVELYN PRADEL SOLAR**, RUN [REDACTED], mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS** en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Seguridad Pública o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS** y cumpliendo con las siguientes funciones:

- Informar a jefes directos eventualidades en el funcionamiento de alarmas comunitarias y/o nuevos requerimientos de la comunidad.
- Sociabilizar el funcionamiento y el alcance de Sistema de Alertas Comunitarias
- Consignar y tramitar solicitudes de vecinos/as de la comuna, para ser partícipes a través de aplicación móvil del Sistema de Alerta Comunitaria (S.A.C)
- Generar vínculos y confianzas con los vecinos de la comuna.
- Recoger y reportar información respecto de vecinos/as de la comuna de Concón interesados ser partícipes a través de aplicación móvil del Sistema de Alerta Comunitaria (S.A.C)
- Mantener contacto, generar vínculos y confianzas con la Comunidad.
- Promover instancias de encuentro, diálogo y participación con la comunidad en materias de Seguridad Ciudadana.
- Entregar información y orientación respecto de la oferta de los Servicios Municipales.
- Fiscalizar el buen uso de la aplicación móvil del Sistema de Alerta Comunitaria (S.A.C)
- Captar, registrar, y aclarar toda las inquietudes e interrogantes de los vecinos/as de la comuna entorno a la participación a través de aplicación móvil del Sistema de Alerta Comunitaria (S.A.C)
- Cumplir con la normativa vigente respecto la protección de datos personales.
- Cumplir de manera proactiva las tareas, instrucciones y recorridos asignados.
- Propender en forma permanente a interactuar de forma empática con los habitantes de la Comuna de Concón, sus Organizaciones Comunitarias, Unidades Vecinales, Organizaciones y todo vecino con el objeto de lograr un acercamiento con la comunidad.

QUINTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$969.275 pesos, por 44 horas semanales en el mismo horario que el municipio desarrolla sus funciones, esto es, de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:15 horas y el día viernes de 08:00 horas a 16:15 horas. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

SEXTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEPTIMO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 11 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados

durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula quinta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

OCTAVO: Déjese establecido que la Srta. **NYDIA TERESA EVELYN PRADEL SOLAR RUN** [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

NOVENO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

DECIMO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios es la Dirección de Seguridad Pública.

DECIMO SEGUNDO: Se firma el presente contrato en duplicado quedando un ejemplar en poder del mandante y una copia en poder del mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.


MANDATARIA

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.





NYDIA PRADEL SOLAR.

PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS

Sr. Marco Solorza Moreno.
Director de Seguridad Pública I.M Concepción

Estimado director, junto con saludar, presento reporte de gestión del período desde 01 al 31 de enero del 2026.

Día	Actividades Realizadas
1	• FERIADO
2	• Ingreso de usuarios nuevos al sistema por mapa territorial y a sus centrales correspondientes. • Llamados a nuevos usuarios para corroborar datos del sistema. • Cambio de centrales Villa Comercio block 1.
3	• LIBRE
4	• LIBRE
5	• Ingreso de usuarios nuevos al sistema por mapa territorial y a sus centrales correspondientes. • Llamados a nuevos usuarios para corroborar datos del sistema. • Cambio de centrales Villa Comercio block 2 • Cambio de centrales Villa Milenio
6	• Ingreso de usuarios nuevos al sistema por mapa territorial y a sus centrales correspondientes. • Llamados a nuevos usuarios para corroborar datos del sistema. • Cambio de centrales Villa Comercio block 2. • Facturacion Rlink mes de noviembre.
7	• Ingreso de usuarios nuevos al sistema por mapa territorial y a sus centrales correspondientes. • Llamados a nuevos usuarios para corroborar datos del sistema. • Cambio de centrales Villa Comercio block 2.
8	• Ingreso de usuarios nuevos al sistema por mapa territorial y a sus centrales correspondientes. • Llamados a nuevos usuarios para corroborar datos del sistema. • Cambio de centrales Villa Comercio block 3.



NYDIA PRADEL SOLAR. PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS

9	• Ingreso de usuarios nuevos al sistema por mapa territorial y a sus centrales correspondientes. • Llamados a nuevos usuarios para corroborar datos del sistema. • Cambio de centrales Villa Comercio block 3.
10	• LIBRE
11	• LIBRE
12	• Ingreso de usuarios nuevos al sistema por mapa territorial y a sus centrales correspondientes. • Llamados a nuevos usuarios para corroborar datos del sistema. • Cambio de centrales Villa Comercio block 3.
13	• LIBRE
14	• LIBRE
15	• Ingreso de usuarios nuevos al sistema por mapa territorial y a sus centrales correspondientes. • Llamados a nuevos usuarios para corroborar datos del sistema. • Cambio de centrales Villa Comercio block 4.
16	• Ingreso de usuarios nuevos al sistema por mapa territorial y a sus centrales correspondientes. • Llamados a nuevos usuarios para corroborar datos del sistema. • Cambio de centrales Villa Comercio block 4. • Cambio de centrales Villa Milenio.
17	• LIBRE
18	• LIBRE
19	• Ingreso de usuarios nuevos al sistema por mapa territorial y a sus centrales correspondientes. • Llamados a nuevos usuarios para corroborar datos del sistema. • Cambio de centrales Villa Comercio block 4



NYDIA PRADEL SOLAR. PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS

	•
20	• Ingreso de usuarios nuevos al sistema por mapa territorial y a sus centrales correspondientes. • Llamados a nuevos usuarios para corroborar datos del sistema. • Cambio de centrales Villa Comercio block 5.
21	• Ingreso de usuarios nuevos al sistema por mapa territorial y a sus centrales correspondientes. • Llamados a nuevos usuarios para corroborar datos del sistema. • Cambio de centrales Villa Comercio block 5 • Cambio de centrales Villa Milenio.
22	• Ingreso de usuarios nuevos al sistema por mapa territorial y a sus centrales correspondientes. • Llamados a nuevos usuarios para corroborar datos del sistema. • Cambio de centrales Villa Comercio block 5. • Tramitación de soporte Chicharra Villa Comercio.
23	• Ingreso de usuarios nuevos al sistema por mapa territorial y a sus centrales correspondientes. • Llamados a nuevos usuarios para corroborar datos del sistema. • Cambio de centrales Villa Comercio block 6 • Tramitación de Soporte chicharra Villa Magisterio
24	• Habilitación asesoría y orientación respecto de app: Sistema de alarma comunitarias sector Los Romeros.
25	• LIBRE
26	• Ingreso de usuarios nuevos al sistema por mapa territorial y a sus centrales correspondientes. • Llamados a nuevos usuarios para corroborar datos del sistema. Cambio de centrales Villa Comercio block 5. • Cambio de centrales Villa Comercio block 6.
27	• Ingreso de usuarios nuevos al sistema por mapa territorial y a sus centrales correspondientes. • Cambio de centrales Villa Comercio block 7.



NYDIA PRADEL SOLAR. PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS

28	• Tramitación de soporte Chicharra Fuerte Aguayo
29	• Ingreso de usuarios nuevos al sistema por mapa territorial y a sus centrales correspondientes. • Llamados a nuevos usuarios para corroborar datos del sistema. • Cambio de centrales Villa Comercio block 8.
30	• Ingreso de usuarios nuevos al sistema por mapa territorial y a sus centrales correspondientes. • Llamados a nuevos usuarios para corroborar datos del sistema. • Cambio de centrales Villa Comercio block 8.
31	• Ingreso de usuarios nuevos al sistema por mapa territorial y a sus centrales correspondientes. • Llamados a nuevos usuarios para corroborar datos del sistema Cambio de centrales Villa Comercio block 9 • Facturación Rlink mes de Diciembre.
	• LIBRE



Nydia Pradel Solar.

Apoyo Sistema Alerta Comunitaria



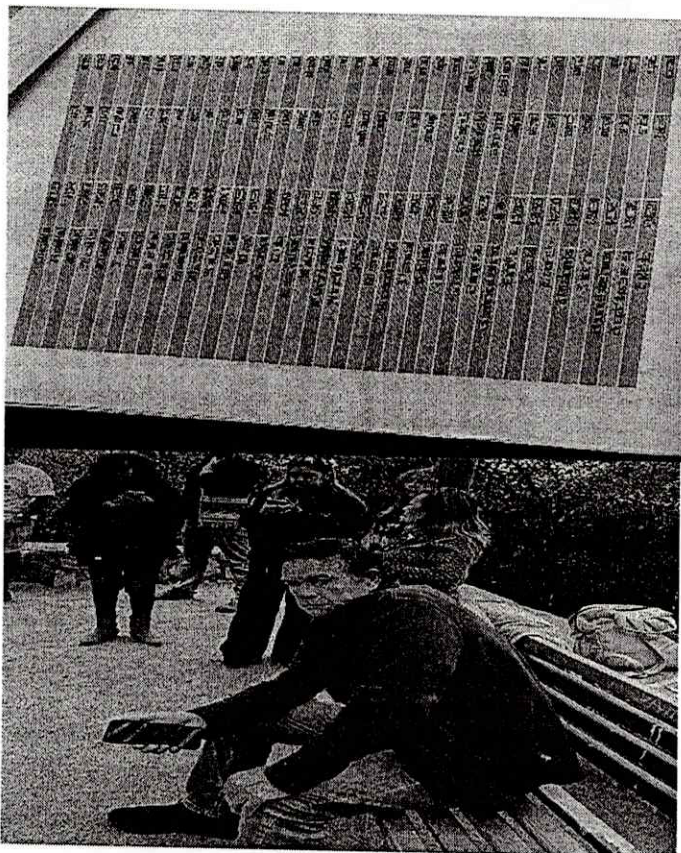
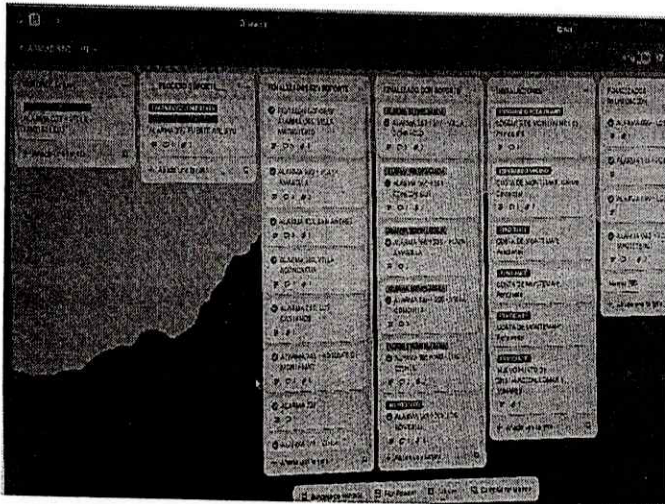
Marco Solorza Moreno

Director de Seguridad Publica

Programa comunitario de televigilancia y apoyo a víctimas ENERO 2025.



NYDIA PRADEL SOLAR. PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS





NYDIA PRADEL SOLAR. PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS

